

Junta Consejo Justicia Regidores Canalleros Escuderos hom. hidalgo y hom. buenos de la Provincia de Alava y Ciu de Vitoria Villas y Lugares Tierras y hermandades de la dicha Provincia de Alava y sus adherentes. En 8 de este os escribi la con fianca con que estana de que tendria des muy adelante la conuersion del servicio de gente que os havia pedido por la falta que ay de ella en el ex^{to}. y quando esperana avio de que latenia des disputa, he recibido carta vna de veinteynueve del pasado en que os escusari de hacer el servicio por el recelo de Ingleses cosa que ha causado novedad y que no debiera esperar de lo que estimo atan buenos Vallallos y supuesto que para atender ala defensa de mis Reynos es preciso elegir los medios proporcionados y que ninguno otro es tan propio y natural como valerse de mis Vallallos como unicamente interesados. Teteri do por conueniente no obstante la escusa que daui ordenaros (como lo hago) con boquir Junta General para determinar este servicio pues no es de creer que en ocasion tan apretada y quando yo esperana mayor demostracion que por lo pa sado. falteis ael siendo la causa publica la que obliga a solicitar estas asi tenerai en que no dudo procederai con la firmeza que siempre y de lo que resoluie redei me darei quenta de N^{ra} a 10 de N^{ro} de 1686.

yo Rey

Por m del Rey nro señor.

Al Pore Antarcio